Naciones Unidas A/72/820

Asamblea General

Distr. general
6 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 77 a) del programa
Los océanos y el derecho del mar: los océanos y el derecho del mar

Carta de fecha 27 de marzo de 2018 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Con referencia a la declaración trilateral anexa a la carta conjunta de fecha 13 de febrero de 2018 (A/72/760), y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, quisiera señalar a su atención lo siguiente.

Los límites exteriores de la plataforma continental de Turquía en el Mediterráneo oriental situados al oeste de la longitud 32°16’18” E quedaron definidos en las notas verbales de Turquía núm. 2004/Turkuno DT/4739, de fecha 2 de marzo de 2004, y núm. 2013/14136816/22273, de fecha 12 de marzo de 2013, así como en varias cartas dirigidas al Secretario General que están publicadas en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y en las ediciones pertinentes del *Boletín del Derecho del Mar*.

A la luz de lo que antecede, la referencia a las denominadas “fronteras marítimas comunes” en el anexo de la mencionada carta conjunta es nula y carente de fundamento en virtud del derecho internacional, incluidos el derecho consuetudinario y la jurisprudencia.

Quisiera reiterar que Turquía está decidida a proteger *ipso facto* y *ab initio* sus derechos soberanos sobre su plataforma continental dimanantes del derecho internacional.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 77 a) del programa, y hacer que se publique en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, así como en el próximo número del *Boletín del Derecho del Mar*.

(*Firmado*) Feridun H. **Sinirlioğlu**
Representante Permanente

18-05467 (S) 100418 110418

Se ruega reciclar